

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo D.N.

DETEREL 343/2015.

A la : Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

CC : **Lic. Mercedes Camarena Abreu.**
Secretaria General Legislativa Interina.

De : **Wenel D. Feliz**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : **Opinión sobre proyecto de ley que crea la
Zona Franca Agroindustrial de la Provincia El Seibo**

Ref. : No. **Exp.02410-2015-Oficio No.01337**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido del Proyecto de Ley

PRIMERO: Se trata de un proyecto de ley tendente a crear la Zona Franca Agroindustrial de la Provincia El Seibo.

SEGUNDO: Este proyecto de ley fue depositado por la Señora **YVONNE CHAHIN SASSO**, Senadora de la Provincia El Seibo, depositado en fecha 27 de julio del año 2015.

Facultad Legislativa Congresual:

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia está sustentada en el artículo 93, literal q), que establece:

“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución”.

Procedimiento de Aprobación

Por su naturaleza el presente proyecto de ley para los fines de su aprobación, se rige por lo establecido en el artículo 113 de la Constitución de la República, que establece: **“Las leyes ordinarias son aquellas que por su naturaleza requieren para su aprobación la mayoría absoluta de los votos de los presentes de cada cámara”.**

Desmonte Legal

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República Dominicana.
- b) Ley No. 64-00, del 25 de Julio del 2000, Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- c) La Ley No 08-90, del 15 de enero de 1990, sobre Regulación y Fomento a las Zonas Francas.

Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa

Después de analizar el proyecto de ley en los aspectos legal, constitucional y de la técnica legislativa, **ENTENDEMOS** oportuno hacer las siguientes observaciones:

1. En el artículo 5 sugerimos sustituir **“Santa Cruz del Seibo”**, que es el nombre de la capital del municipio, por **“El Seibo”** que es el nombre correcto del municipio cabecera.

2. Sugerimos que el presente proyecto de ley sea adecuado a las directrices establecidas en la Ley No.247 del 14 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública, en el entendido de que el proyecto de ley debe establecer de forma precisa las atribuciones del Consejo y del Director Ejecutivo.

Tomando en cuenta lo antes señalado, **SOMOS DE OPINION** que la comisión encargada del conocimiento del presente proyecto de ley se aboque a su estudio tomando en cuenta los señalamientos hechos en este informe.

Atentamente,

Wenel D. Feliz.
Director del Departamento Técnico
de Revisión Legislativa.